



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.-

VISTO: El Mensaje N° 010/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 22993, en el que se hace mención al artículo 6° de la Ordenanza N° 3209 que establece el Presupuesto Participativo para la ciudad de San Lorenzo, divide la ciudad en tres distritos; y

CONSIDERANDO: Que la redacción de la norma citada requiere mayor definición, a efectos de evitar distintas interpretaciones sobre los ámbitos de aplicación de las distintas partidas presupuestarias asignadas a cada distrito; y

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°: **MODIFÍCASE** el Art. 6° de la Ordenanza N° 3209 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Coordinación General deberá establecer el mecanismo de participación de la ciudadanía, lo cual constituirá el sistema de Presupuesto Participativo, a través de los tres distritos en los que será dividida la ciudad:

a) El **Distrito Centro**, delimitado al Este por el río Paraná; al Sur por la calle J. Cervera, sobre la vereda de los números pares; al Oeste por las vías del Ferrocarril General Belgrano hasta su intersección con el ramal del Ferrocarril ex Mitre-NCA, continuando por este último y al Norte por la calle G. Roldán, sobre la vereda de los números impares; lo integran los barrios San Martín, 17 de Agosto, 1° de Julio, Sargento Cabral, Del Combate, Remedios de Escalada, SUPE, Leandro N. Alem y Nicasio Oroño.

b) El **Distrito Norte**, delimitado al Este por el río Paraná; al Sur, por la calle G. Roldán, sobre la vereda de los números pares, continuando en dirección suroeste por las vías del Ferrocarril ex Mitre-NCA hasta la intersección del ramal del Ferrocarril General Belgrano y desde allí, siguiendo las vías del Ferrocarril General Belgrano hasta la intersección con la calle Berón de Astrada, por la vereda de los



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

números pares, continuando por esta última y/o su prolongación en dirección hacia el Oeste, hasta el límite jurisdiccional del Municipio; al Oeste y al Norte por el límite jurisdiccional de la ciudad. Lo integran los barrios: Norte, Díaz Vélez, Islas Malvinas, Capitán Bermúdez, Tres de Febrero, El Pino, Las Quintas y FONAVI Oeste.

c) El **Distrito Sur**, delimitado al Este por el río Paraná; al Sur por el límite jurisdiccional del Municipio; al Norte por la calle J. Cervera, desde la vereda de los números impares, siguiendo en dirección Noroeste por las vías del Ferrocarril Belgrano, hasta su intersección con la calle Berón de Astrada y/o su prolongación y por esta y/o su prolongación, por la vereda de los números impares, hasta el límite jurisdiccional del Municipio; al Oeste por el límite jurisdiccional del Municipio. Lo integran los barrios: 2 de Abril, Bouchard, Rivadavia, Morando, Villa Felisa, San Eduardo, José Hernández, Moreno y Mitre.

En el mecanismo que se implemente para la participación ciudadana se procurará que la proporción de mujeres y varones que lo integren sea paritaria, es decir que la representación se conforme con un 50% de mujeres y un 50% de varones”.-

Art 2º: Cúmplase, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de abril de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo